

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Segovia Antioquia, Mayo once (11) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. 358

RADICACION No. 2015-00219-00

Siendo procedente lo deprecado por la Apodera del actor a tenor de lo indicado en el artículo 448 del Código General del Proceso, el despacho **RESUELVE:**

SEÑALAR la hora de las nueve (9) de la mañana del día junio 13 del corriente año para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo que fue dado en la suma de \$22.217.045 moneda corriente, previa consignación del 40% del mismo.

Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades de que trata el nomenclado 450 ibidem.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



**JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO**

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° <u>DD</u>
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día <u>20</u> del mes de <u>MAYO</u> de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria